

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 38

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2016-1564** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 16 de diciembre de 2015, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Donde dice:

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,48 por cien.

Debe decir:

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por cien.

Solórzano, 15 de febrero de 2016.

La alcaldesa en funciones,

Gema Perojo García.

2016/1564